



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-2022-603,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 25 NOV 2022

RES. EX. Nº 2434

VISTO: Lo solicitado por Centro de Ecología Aplicada S.A, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 5143, de fecha 16 de noviembre de 2022; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 91/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN MEDIDA DE COMPENSACIÓN ASOCIADA AL PROYECTO ADECUACIÓN DE OBRAS MINERAS DE ANDINA PARA CONTINUIDAD OPERACIONAL, REGIÓN DE VALPARAÍSO"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995; la Resolución Exenta Nº E-2022-603 de 2022, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº E-2022-603, de esta Subsecretaría, se autorizó a Centro de Ecología Aplicada S.A., para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN MEDIDA DE COMPENSACIÓN ASOCIADA AL PROYECTO ADECUACIÓN DE OBRAS MINERAS DE ANDINA PARA CONTINUIDAD OPERACIONAL, REGIÓN DE VALPARAÍSO"**,

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, el peticionario solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de incorporar un nuevo profesional al personal técnico participante en el estudio.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos, por lo que el cambio solicitado no afecta al desarrollo de la presente solicitud de pesca de investigación que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta Nº E-2022-603, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 12º de la Resolución Exenta Nº E-2022-603, de esta Subsecretaría, que autorizó a Centro de Ecología Aplicada S.A., R.U.T. 78.294.470-3, con domicilio en Av. Príncipe de Gales 6465, La Reina, Región Metropolitana de Santiago, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN MEDIDA DE COMPENSACIÓN ASOCIADA AL PROYECTO ADECUACIÓN DE OBRAS MINERAS DE ANDINA PARA CONTINUIDAD OPERACIONAL, REGIÓN DE VALPARAÍSO"**, en el sentido de incorporar el siguiente profesional al personal técnico participante en el estudio:

Nombre	RUT	Profesión	Función
Cristian Acevedo Godoy	15.901.017-K	Biólogo Marino	Métodos Muestreo Limnológicos

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo